



## AFINPE-121-2022

15 de diciembre de 2022

### RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se realizó en atención al Plan Anual Operativo del Área Auditoría Financiera y Pensiones para el periodo 2022, con el propósito de analizar la gestión del endeudamiento en la Institución, a su vez a petición del Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Finanzas Públicas de la Contraloría General de la República, denominado “Proyecto Auditoría de Carácter Especial sobre la gestión del endeudamiento planteado para desarrollarse en el segundo semestre 2022, coordinado entre las Unidades de Auditoría Interna (UAI) del Sector Público y la Contraloría General (CGR)”, comunicado por medio del oficio DFOE-FIP-0259 del 20 de julio 2022 (Oficio 12111), suscrito por la Licda. Julissa Sáenz Leiva, Gerente de Área de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República.

El objetivo del estudio consistió en identificar los elementos críticos de la gestión de la deuda pública en la Institución, asimismo, recopilar información para determinar si se cuenta con los mecanismos, buenas prácticas y el marco jurídico necesario para cada una de las etapas de planificación, organización, ejecución, seguimiento y evaluación.

El estudio permitió determinar desde una perspectiva preventiva y de administración de riesgos, que a pesar de que la Institución ha implementado dos políticas generales de endeudamiento, las mismas no responden a un enfoque integral o tienen como propósito fortalecer el proceso de gestión de la deuda en la CAJA, sino que se implementaron para cumplir con objetivos específicos, al determinarse por ejemplo, que la emitida en el 2003, se suscribió con el objetivo de acceder al “Préstamo BCIE-1429” con el Banco Centroamericano de Integración Económica, y, la del 2007 se emitió para atender la Disposición 4.1 del Informe DFOE-SOC-86-2006: Proyecto de Fortalecimiento y Modernización del Sector Salud II Etapa” elaborado por la Contraloría General de la República el 22 de diciembre 2006. Cabe resaltar que, entre ambos documentos, no existe coincidencia o relación en los elementos que las conforman.

Actualmente, se mantiene vigente el Préstamo BCIE-2128, suscrito con el Banco Centroamericano de Integración Económica, el cual la CAJA negoció directamente con la entidad, razón por la cual no se requirió política de endeudamiento, el objetivo del mismo consistió en financiar inversión en infraestructura en los Hospitales Calderón Guardia en San José, La Anexión en Guanacaste, ambos proyectos finalizados, y las nuevas instalaciones del Monseñor Sanabria en Puntarenas en proceso de construcción.

Por otra parte, es importante señalar, que en el proceso de cancelación, control y registro del Préstamo BCIE-2128, intervienen tres unidades ejecutoras, perteneciente a las Gerencias de Infraestructura y Tecnologías y Financiera, quienes desarrollan el proceso de forma concatenada de acuerdo con el rol o función que desempeña cada uno.

Sin embargo, respecto a los registros de la información presupuestaria-contable, se evidenció que se requieren ajustes conforme a las sanas prácticas, por las debilidades detectadas en los datos que dan origen a estos, las fórmulas de cálculo utilizadas para controlar las amortizaciones de pago del Préstamo de BCIE-2128 en relación con los saldos adeudados al mismo y por la ausencia de manuales para operativizar estas actividades que sirvan de guía.



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

Por lo anterior, se evidenció que la Institución no cuenta con el marco normativo para la gestión, control, registro y seguimiento de los empréstitos, por lo que se emitieron 6 recomendaciones, con el objetivo de que, según las sanas prácticas, se elabore una política general de endeudamiento que contenga los elementos normativos necesarios aplicables al tema de gestión de deuda, asimismo, se corrijan las debilidades detectadas en los datos que dan origen a estos registros, los errores contenidos en las fórmulas de cálculo aplicadas para controlar las amortizaciones de pago del Préstamo de BCIE-2128, y la emisión de manuales para operativizar estas actividades.



**AFINPE-121-2022**

15 de diciembre de 2022

**ÁREA AUDITORÍA FINANCIERA Y PENSIONES**

**AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA EN LA  
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

**GERENCIA FINANCIERA-1103**

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA-1107**

**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN-2902**

**ORIGEN DEL ESTUDIO**

El presente estudio se realizó en atención al Plan Anual Operativo del Área de Auditoría Financiera y Pensiones para el periodo 2022, con el propósito de analizar la gestión del endeudamiento en la Institución, a su vez, a petición de la Contraloría General de la República, quienes por medio del oficio DFOE-FIP-0259 del 20 de julio 2022 (Oficio 12111), solicitan la participación de este Órgano de Fiscalización en el Proyecto Auditoría Carácter Especial sobre la gestión del endeudamiento para el segundo semestre 2022.

**OBJETIVO GENERAL**

Determinar si la Caja Costarricense de Seguro Social dispone de un marco regulatorio vigente aplicable para la gestión de empréstitos o deuda.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Revisar la suficiencia del marco jurídico vigente y los mecanismos de control de los que dispone la Institución para la planificación, gestión, registro, resguardo y control de la deuda pública, de conformidad con las buenas prácticas aplicables.
2. Revisar y analizar los controles contables y administrativos de los pagos de las facturas y desembolsos del "Préstamo BCIE Ley 2128" aprobado para la CCSS, que permita garantizar que los mismos se ajustan a los procedimientos de control interno establecidos.

**ALCANCE**

El estudio comprendió el análisis de la documentación suministrada a través de entrevistas realizadas a funcionarios de la Gerencia Financiera, Dirección Financiero Contable, Dirección de Arquitectura e Ingeniería, Dirección de Planificación, Dirección Actuarial y Económica, Área de Tesorería General y Área de Contabilidad Financiera, unidades relacionadas con el proceso.

El periodo de la evaluación abarca del 1 de enero al 30 de mayo 2022, ampliándose en aquellos casos que se consideró pertinente.



La evaluación se efectuó de acuerdo con lo dispuesto en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, divulgadas a través de la Resolución R-DC-064-2014 de la Contraloría General de la República, publicadas en La Gaceta 184 del 25 de setiembre 2014, vigentes a partir del 1º de enero 2015, así como en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, R-DC-119-2009, del 16 de diciembre de 2009.

## METODOLOGÍA

Con el propósito de cumplir los objetivos propuestos, se aplicaron los siguientes procedimientos metodológicos:

- Revisión y análisis de la normativa vigente con el propósito de determinar su actualización.
- Revisión y análisis de la información aportada por la Dirección Financiero Contable, sobre la conciliación o verificación entre desembolsos del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) versus los gastos reportados por los encargados de los proyectos. Cabe señalar que, en la actualidad el único proyecto que se encuentra vigente es la construcción del Hospital Monseñor Sanabria en Puntarenas, siendo que ya fueron finalizados los correspondientes a la construcción y equipamiento de la nueva Torre Este del Hospital Dr. Calderón Guardia en San José y el nuevo edificio del Hospital LA Anexión en Guanacaste.
- Revisión y análisis de la información aportada por la Subárea Gestión Administrativa y Logística de la Dirección Arquitectura e Ingeniería respecto al proceso recepción, aprobación y registro para la cancelación de las facturas de los gastos presentados por la Compañía Constructora Van Der Laat y Jiménez S.A., contratista a cargo de la construcción del nuevo Hospital Monseñor Sanabria Martínez, Puntarenas.
- Revisión y análisis de la información aportada por el Área de Tesorería General, para verificar el pago oportuno de las facturas autorizadas por los arquitectos Adriana Ramírez Vargas, Responsable de Contrato y Oscar Mora Elizondo, Jefe de Área de Administración Proyectos de Construcción, ambos de la Dirección Arquitectura e Ingeniería, funcionarios a cargo del Proyecto de Diseño, construcción, equipamiento, implementación y mantenimiento del nuevo Hospital Monseñor Sanabria y la oportuna confección de los asientos de diario contables.
- Revisión y análisis de la información aportada por la Subárea Contabilidad Operativa respecto al registro de la información financiero contable, conciliación y la aprobación del Procedimiento Administrativo y Contable de los préstamos en moneda extranjera.
- Revisión de los asientos de diario registrados, remitidos por la Subárea Contabilidad Operativa, extraídos del Mayor Auxiliar, de las siguientes cuentas contables relacionadas con el Préstamo BCIE-2128:



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

Cuenta	Descripción	Banco
105-36-2	SINPE SEM \$ 74602000468	Cuenta BCCR
105-50-8	BNCR \$ CCSS-PRÉSTAMO. BCIE 2128	Cuenta BNCR
205-01-4	EDIFICIOS HOSPITALES Y ÁREAS DE SALUD	
208-24-0	CONSTRUCCIONES EN PROCESO	
220-01-5	CONSTRUCCIONES EN PROCESO	
302-50-0	FACTURAS POR PAGAR PROVEEDORES LOCALES	
307-10-0	PREST BCIE 2128 (corto plazo)	
348-95-7	INTERESES POR PAGAR BCIE LEY 2128	
407-10-3	PRÉSTAMO BCIE LEY 2128 (largo plazo)	
850-23-2	DIF CAMBIARIA CUENTA DÓLARES	
905-24-8	DIF CAMBIARIA CUENTA DÓLARES	

### ENTREVISTAS

- Lic. Iván Guardia Rodríguez, director, Dirección Financiero Contable.
- Licda. Susan Peraza Solano, directora, Dirección de Planificación.
- Licenciados Guillermo López Vargas, director y Carolina González Gaitán, subdirectora de la Dirección Actuarial y Económica.
- Lic. Erick Solano Víquez, jefe, Área de Tesorería General.
- Lic. William Mata Rivera, jefe, Subárea Contabilidad Operativa.
- Lic. Omar Loaiza Rojas, encargado de presupuesto, Dirección Arquitectura e Ingeniería.

### MARCO NORMATIVO

- Constitución Política, 1949
- Ley 8292 General de Control Interno, 2002
- Ley 8131, Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos
- Normas de Control Interno para el Sector Público, 2009
- Normas Generales de Auditoría para el Sector Público
- Normas Técnicas Básicas que Regulan el Sistema de Administración Financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades Estatales, Municipalidades y Otras Entidades de Carácter Municipal y Bancos Públicos: R-CO-8-2007.
- Decreto Ejecutivo N° 35222-H del 02 de marzo 2009 denominado: *Reglamento para Gestionar la Autorización para la Contratación del Crédito Público del Gobierno de la República, Entidades Públicas y demás Órganos según corresponda.*
- Decreto Ejecutivo 41935-H del 28 agosto 2019, denominado: *Política Endeudamiento para el Sector Costarricense.*
- Política Endeudamiento del Seguro de Salud, 2003
- Política Endeudamiento del Seguro de Salud, 2007
- Contrato Préstamo BCIE-CCSS 2128
- Plan Estratégico Institucional 2019-2022
- Contrato de Préstamo 2128 por \$270.000.000.00.



## LIMITACIONES

La Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, informó al Centro Coordinador de Emergencias Institucional (CCEI), ambas de la Caja Costarricense de Seguro Social, que el 31 de mayo de 2022 en horas de la madrugada la Institución, registró un ciberataque contra los servidores de datos, lo cual obligó a realizar una desactivación controlada de los servicios de tecnología de información institucionales.

Por lo anterior, solicitó mantener apagados los equipos de cómputo que estuviesen conectados a la red institucional, a fin de que los profesionales en tecnologías de información y comunicaciones efectuaran un diagnóstico para valorar el nivel de afectación en la Caja, situación que llevó a emitir la circular de emergencia GA-CAED-0260-2022 del 2 de junio de 2022.

En ese sentido, el 2 de junio de 2022, el Dr. Mario Vílchez Madrigal, director a.i. del Centro de Atención de Emergencias y Desastres, por medio del correo electrónico de la CAJA remitió la circular “GA-CAED-0260-2022: Declaratoria de estado de emergencia institucional”, dirigida a las unidades ejecutoras(1), con el objetivo de validar el Estado de Emergencia Institucional por los ciberataques sufridos en la Caja Costarricense de Seguro Social el 31 de mayo de 2022, solicitando a las instancias aplicar las medidas necesarias para la atención de la emergencia.

Por lo anterior, debido a que la Institución aún se encuentra en el proceso de habilitación de los sistemas y servidores donde las unidades programáticas resguardan la información, incluida la Dirección Arquitectura e Ingeniería, el Área de Tesorería General y la Subárea Contabilidad Operativa, esta Auditoría Interna debió definir el alcance del estudio entre el 1° enero al 30 de mayo 2022.

## ASPECTOS NORMATIVOS QUE CONSIDERAR DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

Esta Auditoría informa y previene al jerarca y a los titulares subordinados acerca de los deberes que les corresponden respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno No. 8292. Así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en virtud de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley No. 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

*“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de Servicios...”*

## ANTECEDENTES

La Caja Costarricense de Seguro Social, es una Institución autónoma desde el 22 octubre de 1943, lo que le permite la autonomía administrativa y técnica con independencia del Poder Ejecutivo. Para el cumplimiento de los objetivos de la Caja, se dispone del Plan Estratégico Institucional, el cual se constituye en el marco orientador para trazar la ruta a seguir en los próximos años.

<sup>1</sup> Gerentes, Auditoría Interna, directores (as) de Sede, director de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud, Directores (as) de Redes Integradas de Prestación de Servicios de Salud, Directores (as) Regionales de Sucursales Financieras, Directores Generales y Administrativos Financieros de Hospitales, Directores y Administradores de Áreas de Salud.





## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

A principios de los años 90, en conjunto el Ministerio de Salud y la Caja Costarricense de Seguro Social, elaboraron una propuesta técnica incorporada en el “Plan Nacional de Reforma del Sector Salud-Lineamientos Fundamentales, emitido por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) en 1993. El propósito de esta Reforma del Sector Salud fue atender los problemas planteados mediante un enfoque integral y continua de la salud pública. De esta forma la CCSS asume la atención integral de la salud y el MINSa fortalecería su función de rectoría del Sector, con el fin de mejorar la calidad y eficiencia de los servicios de salud a la población.

El financiamiento para llevar a cabo esta reforma se realizó por medio de préstamos otorgados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por US \$42 millones (más US \$18 millones de contrapartida local) y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por US \$22 millones (más US \$10 millones de contrapartida local), ambos en vigencia a partir de 1994.

Otros empréstitos que no se negociaron originalmente para financiar la Reforma, pero que se consideran como contribuciones adicionales a ella, son los préstamos otorgados por el Instituto de Crédito Oficial del Reino de España, por US \$20 millones, el Banco Bilbao Vizcaya S.A. por US \$20 millones y el Banco Centroamericano de Integración Económica por US \$8 millones (más US\$4,71 millones de contrapartida local), la totalidad de los préstamos, más sus contrapartidas locales, ascendió a la suma de US \$144,7 millones.

Posteriormente, el Gobierno de la República, de común acuerdo con la CCSS y el Banco Mundial, inició las negociaciones para el financiamiento de una segunda etapa de dicho Proyecto. Según lo indica la evaluación del Banco Mundial, las reformas en el sistema de salud en la I Etapa tuvo como resultado el traslado de la atención primaria de la salud del MINSa a la CCSS; la creación de las áreas de salud; la reorganización del modelo primario de atención de la salud, con el establecimiento de los equipos básicos de atención integral de salud (EBAIS); la aprobación de la Ley de Desconcentración: No. 7852; y la introducción de nuevos arreglos administrativos (compromisos de gestión); entre otros.

Una vez finiquitado el anterior préstamo, se consideró la necesidad de mejoras en la entrega de servicios de salud en los diferentes niveles de atención; reformas en las finanzas, organización y administración, que garantizaran el buen rendimiento del sector salud; y de una distribución más equitativa y eficiente de los recursos destinados a la salud. Estos hechos fundamentaron la formulación de la Ley No. 8269 que dio sustento al Contrato de Préstamo No. 7068-CR por un monto de \$17.000.000, para el financiamiento de la II Etapa del Proyecto de Fortalecimiento y Modernización del Sector Salud, para lo cual se propusieron tres áreas a cubrir con la II etapa de este: el fortalecimiento y regulación institucional, entrega de los servicios de atención en salud, y financiamiento y asignación de recursos.

En relación con los créditos activos, el Lic. Erick Solano Víquez, jefe a.i., Área Tesorería General, refiere:

*“...se tiene a la fecha de hoy dos empréstitos, un crédito español, denominado ICO, que se negoció en los años noventa, y que los \$5.3 millones no es saldo pendiente de uso o desembolso, sino que representa un monto que se está debiendo (...).”*



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

Por consiguiente, es un dinero que ya se ejecutó y que de por medio se dio un convenio entre el Ministerio de Hacienda y la CCSS y que fue asumido por ese Ministerio en reconocimiento de la deuda del Estado, en donde Hacienda retribuye la cuota del préstamo a la Institución para el pago de compromiso con dicho Banco. Para fines práctico, solo hay un (sic) préstamo que aparece asumido por parte de la CAJA, que corresponde al BCIE-2128 para el financiamiento para tres centros hospitalarios, donde en dos se encuentra finalizado el proceso de obra y uno se encuentra en proceso de construcción...”.

A continuación, se presenta el detalle:

**Cuadro 1**  
**Área Contabilidad Financiera**  
**Préstamos Externos de la CCSS.**  
**Al 30 de abril 2022**

Nombre del Crédito	Plazo	Periodo Gracia	Tasa	Monto Autorizado de Préstamo (1)	Monto Desembolsado	Amortización	Saldo Préstamo Dolares (1)	Saldo Préstamo Colones / Balance SEM (*)	Saldo Préstamo Colones / ATG (*)	Tipo de Cambio
ICO (Crédito Español)	30 años	10 años	1.50%	\$20,000,000.00	\$19,999,718.37	\$14,633,940.00	\$5,365,778.37	€2,069,117,166.44	€2,708,510,418.71	€408.88
BCIE 1609	15 años	5 años	7.05%	\$60,000,000.00	\$59,999,970.00	\$60,000,000.27	-\$30.27	€0.00	€0.00	€589.61
BCIE 2128 (**)	20 AÑOS	5 años		\$270,000,000.00	\$159,800,233.27	\$20,143,986.11	\$139,656,247.16	€76,559,131,199.28	€73,850,620,780.57	€589.61
<b>TOTALES</b>				<b>\$350,000,000.00</b>	<b>\$239,799,921.64</b>	<b>\$94,777,926.38</b>	<b>\$145,021,995.26</b>	<b>€78,628,248,365.72</b>	<b>€76,559,131,199.28</b>	

Fuente: Oficio DFC-ACF-0883-2022- DFC-ATG-1036-2022 del 21 de junio 2022 emitido por la Dirección Financiero Contable.

Tal como se observa en el cuadro 1, se registran 3 préstamos, de los cuales se encuentran vigentes el BCIE-2128 y el “ICO (Crédito Español)”, respecto a este último, está por cancelarse, debido a que el saldo de \$5.365.778,37 o €2.069.117.166,44, corresponde a la última amortización.

## POLÍTICAS DE ENDEUDAMIENTO DEL SEGURO DE SALUD

Actualmente, la Institución cuenta con dos “Políticas de Endeudamiento”, la aprobada en el 2003 originada en el Préstamo 1429: “Crédito Español BBVC-ICO, Ley 8010, denominado: “*Construcción y Remodelación del Hospital Regional de Liberia, Dr. Enrique Baltodano Briceño*” y la suscrita en el 2007, atendiendo una disposición de la Contraloría General de la República, incluida en el Informe DFOE-SOC-86-2006: Informe sobre los resultados sobre: “*Resultados del Estudio Efectuado en la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), en relación con el Proyecto de fortalecimiento y Modernización del Sector Salud- II Etapa*”, sustentada en el Contrato de Préstamo 7068, Ley 8269 suscrito entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Banco Mundial, como se describe a continuación:

### 1. Préstamo 1429, Crédito Español BBVC-ICO, Ley 8010

El 16 de diciembre 2003 se firma convenio de pago entre el Ministerio de Hacienda y la Caja Costarricense de Seguro Social, por las deudas acumuladas por el Estado en el período comprendido entre el 1 de abril de 1997 al 28 de febrero de 2001.





## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

Con este convenio, el Estado se compromete a aportar los recursos financieros a la CCSS para que esta proceda a la amortización e intereses de los créditos externos que la Caja ha contraído con el Banco Centroamericano de Integración Económica para la Construcción del Hospital de Alajuela, préstamo 1429, Crédito Español BBVC-ICO para financiar el Programa Nacional de Renovación Hospitalaria, Préstamo SAMPO PLC del Gobierno de Finlandia para financiar la modernización del equipo hospitalario, y crédito BIRF 7068-CR. Mediante este mecanismo el Estado se compromete a cancelar un total de ₡42,036.334.606.15 (cuarenta y dos mil treinta y seis millones trescientos treinta y cuatro mil seiscientos seis colones con quince céntimos).

El contrato de préstamo N° 1429, fue aprobado mediante la Ley 8010 el 8 agosto del 2000, en el artículo 1°, textualmente señala:

*“...Artículo 1º-Apruébese el Contrato de Préstamo N° 1429, suscrito el 7 de marzo de 2000, entre el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), hasta por un monto de veintisiete millones, ciento setenta y cinco mil, cuatrocientos veinticinco dólares estadounidenses (US \$27.175.425,00), para financiar el proyecto de construcción y remodelación del Hospital Regional de Liberia, Dr. Enrique Baltodano Briceño, al que se refiere el documento denominado "Construcción y Remodelación del Hospital Regional de Liberia, Dr. Enrique Baltodano Briceño", elaborado por la Caja Costarricense de Seguro Social y el Banco Centroamericano de Integración Económica, en febrero del año dos mil...”*

Como parte de los lineamientos institucionales para la gestión de este préstamo la Junta Directiva, en el artículo 14 de la sesión N° 7796, del 2 octubre 2003, aprobó la “Política de Endeudamiento del Seguro de Salud”, que incluía el método actuarial de financiamiento, estableciendo los siguientes parámetros:

- a. Fondo de Reserva de Liquidez: ₡5.892.26
- b. Fondo de Reserva de Contingencia: ₡4.536.8
- c. Fondo de Reserva Atención de Deudas: ₡15.191.30
- d. Fondo Mantenimiento de la Capacidad Instalada: ₡11.933.77

### **TOTAL, DE FONDO DE RESERVA: ₡ 37.554.16 MILLONES DE COLONES**

Los indicadores utilizados para definir la capacidad de endeudamiento del Seguro de Salud se derivan de los salarios cotizables y de los gasto e ingresos anuales, por tanto, los fondos de reserva del seguro de Salud estarán ligados a los ingresos anuales de acuerdo con las siguientes proporciones máximas:

1. Capacidad de Endeudamiento: 2.5%
2. Mejora de la Capacidad Instalada: 1.0%
3. Reserva de Contingencias: 0.5.%

### **2. Préstamo BCIE-1609, Ley 8385, noviembre 2003**

Mediante la Ley 8385, la Asamblea Legislativa aprueba el Contrato de Préstamo 1609 entre la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), con la fianza solidaria del Gobierno de la República de Costa Rica para el financiamiento del proyecto denominado Plan Nacional de Infraestructura Hospitalaria.



Mediante el documento DFOE-SOC-86-2006 denominado: Informe sobre los Resultados del estudio Efectuado en la CCSS, en Relación con el Proyecto de Fortalecimiento y Modernización del Sector Salud II Etapa, del 22 diciembre de 2006, la Contraloría General de la República, evaluó la ejecución del Contrato de Préstamo No.7068-CR por \$17.000.00,00 millones. Producto de lo cual la CGR, emitió la disposición 4.1., en la cual se le solicitaba a la Institución, establecer una política de endeudamiento para el trámite de empréstitos internacionales, la cual dentro de otros aspectos debía prever desde la etapa de planificación del proyecto, el tiempo para la aprobación del contrato ley y los requisitos solicitados por las entidades financieras internacionales, entre otros aspectos.

### 3. Préstamo BCIE-2128

Posteriormente, de común acuerdo entre el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y la Caja Costarricense de Seguro Social, se suscribió el “Contrato de Préstamo No. 2128” entre el BCIE y la Caja Costarricense de Seguro Social. El monto total del préstamo ascendió a: doscientos setenta millones de dólares (US \$270.000.000,00) y los fondos provenientes de este Contrato deberían ser utilizados por el Prestatario, exclusivamente para financiar la ejecución del “Programa de Renovación de la Infraestructura y Equipamiento Hospitalario”, el plazo del préstamo era de veinte años, con cinco años de período de gracia, el contrato del préstamo fue firmado el 7 de enero 2014.

Este Programa de Renovación de Infraestructura y Equipamiento Hospitalario de la CCSS, incluía la inversión en tres hospitales, específicamente el diseño, construcción y equipamiento de una nueva torre (Torre Este) en el Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia ubicado en San José, la construcción de un nuevo edificio para el servicio de Hospitalización en el Hospital de la Anexión en Guanacaste, ambos proyectos finalizados. Asimismo, la construcción de un edificio nuevo para albergar el Hospital Monseñor Sanabria en Puntarenas, actualmente en proceso a cargo del Consorcio Van Der Laet y Jiménez-Ingelectra, según lo señalado en el acuerdo de la Junta Directiva, artículo 4 de la sesión 9030 del 2 de mayo de 2019, dividido en dos montos; uno en colones por un total de ₡81.208.193.680,00 (ochenta y un mil doscientos ocho millones ciento noventa y tres mil seiscientos ochenta colones con cero céntimos), y otro en dólares por un total de \$82.809.026,00 (ochenta y dos millones ochocientos nueve mil veintiséis dólares con cero centavos).

### GESTIÓN CONTABLE

Como parte de los procedimientos de auditoría aplicados en el presente estudio, se revisó el proceso de registro y control presupuestario - contable de los desembolsos del Préstamo BCIE-2128 para el proceso constructivo del nuevo Hospital Monseñor Sanabria en Puntarenas, ya que, tal como se había señalado es el único proyecto aún en desarrollo.

Las solicitudes de cancelación, pago, control, y registro se divide entre tres unidades ejecutoras: Dirección de Arquitectura e Ingeniería de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, el Área de Tesorería General y la Subárea Contabilidad Operativa, estas dos últimas de la Gerencia Financiera, quienes desarrollan este proceso de forma sistemática.



De acuerdo con el detalle por unidad ejecutora a la Dirección de Arquitectura e Ingeniería (DAI) de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías de Información, le corresponde recibir del Consorcio Van Der Laet y Jiménez-Ingelectra, empresa encargada de la construcción de la obra, las facturas que ellos han registrado previamente en el Sistema de Facturación Electrónica: SIFE con todos los datos: número de unidad ejecutora, concurso y orden de compra y los respectivos archivos de respaldo en formato pdf y xml, correspondiente a las facturas autorizados por la CCSS y el Ministerio de Hacienda.

Una vez recibidos se le informa a la Arq. Adriana Ramírez Vargas, quien se encuentra designada como la responsable del contrato, ella revisa, aprueba y envía al Ing. Oscar Mora Elizondo, jefe del Área Administración de Proyectos Constructivos, para el visto bueno y posterior traslado vía correo electrónico al Lic. Omar Loaiza Rojas, encargado de SAGAL-Presupuesto, todos funcionarios de la DAI, quién con la documentación aprobada de la factura, ingresa al sistema SIFE, para aceptar el documento electrónico y codificar la factura previo a emitir la solicitud de pago y confecciona los informes de seguimiento y avance físico y financiero del Préstamo-2128 para el envío semestral a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y trimestralmente a la Gerencia País Costa Rica del Banco Centroamericanos de Integración Económica.

Cumplido lo anterior, la solicitud de pago, la factura electrónica y el documento aceptación de la responsable del contrato se le traslada a la Arq. Gabriela Murillo Jenkins, directora de la DAI, para que revise, apruebe y traslade al Lic. Daniel Rodríguez Arce, funcionario del Área de Tesorería General, quien se encuentra a cargo del control de los desembolsos para la cancelación de las facturas a partir de los recursos del SEM, registro de las amortizaciones, conciliación y emisión de los asientos contables para solicitar a la Subárea Contabilidad Operativa el registro respectivo.

Por último, en la Subárea Contabilidad Operativa, se revisan los asientos, si es del caso los corrigen previo al registro y conciliación de la información, con el fin de presentarla razonablemente libre de errores, en los Estados Financieros de la Institución.

## **HALLAZGOS**

### **1. SOBRE LA POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO**

Se evidenció que la CCSS, a pesar de que la Junta Directiva de la Institución, en los años 2003 y 2007 se plantearon dos documentos denominados: “Política General de Endeudamiento del Seguro de Salud”, estas no cumplen con la totalidad de las regulaciones que en materia de endeudamiento ha emitido el Ministerio de Hacienda a nivel país.

A la vez, del análisis de la información, esta Auditoría Interna, evidenció lo siguiente:

- Sobre la ausencia de actualización y/o revisión de los documentos “Política General de Endeudamiento del Seguro de Salud” vigentes en la CCSS.
- Sobre la ausencia en la Institución de un marco normativo que regule la emisión de una política general de endeudamiento.
- Los documentos “Política General de Endeudamiento del Seguro de Salud” no disponen de un control de actualizaciones, historial de revisiones, entre otros elementos de control.
- Ausencia de un procedimiento administrativo – contable debidamente aprobado para el tratamiento de los préstamos en moneda extranjera, acorde con lo solicitado en la recomendación 7 del Informe de Auditoría ASF-08-2018: Auditoría Financiera sobre el Control Interno de la Cuenta de Mayor 407-00-6 “Deuda Externa Largo Plazo”, subcuenta 407-10-3 “Préstamo BCIE Ley 2128”.



## 1.1. SOBRE LA ACTUALIZACIÓN Y/O REVISIÓN DE LA POLÍTICA GENERAL ENDEUDAMIENTO

Se determinó que existen dos documentos “Políticas de Endeudamiento y Fondos de Reserva del Seguro de Salud”, desactualizados, los cuales fueron elaboradas para un fin específico y se encuentran vigentes, emitidas en los años 2003 misma que fue aprobada por la Junta Directiva de la CCSS, y, la del 2007, conocida, pero pendiente de aprobación por ese Órgano Colegiado.

En el 2003, la Junta Directiva de la CCSS en la sesión 7796, artículo 14 del 2 octubre, aprobó la “Política de Endeudamiento y Fondos de Reserva del Seguro de Salud”, misma que se emitió para acceder al Préstamo BCIE-1429 por \$27 millones de dólares, cuyo objetivo era financiar algunas construcciones y remodelaciones de infraestructura para prestar servicios de salud.

Sobre este aspecto, en la redacción del texto aprobado, refiere:

“(..)

*La Junta Directiva evaluará la Política de Endeudamiento en el curso del segundo semestre del año 2004 sobre la base de los parámetros y recomendaciones que deberá presentar oportunamente la Dirección Actuarial y de Planificación Económica...”*

De igual forma, en el 2007, la Junta Directiva de la CCSS en la sesión 8127, artículo 27 del 1 febrero conoce y acogió el informe DFOE-SOC-86-2006: “Informe Sobre los Resultados del Estudio Efectuado en la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), en Relación con el Proyecto de Fortalecimiento y Modernización del Sector Salud - II Etapa”, y solicitó emitir la “Política de Endeudamiento y Fondos de Reserva del Seguro de Salud-2007”.

En la redacción del acuerdo se previó, incluir las revisiones o evaluaciones periódicas al incluir el siguiente párrafo:

**“...Evaluaciones periódicas del programa de endeudamiento:**

*Anualmente la Gerencia de División Financiera con apoyo de la Dirección Actuarial evaluará el programa de endeudamiento y la política aprobada y someterá a consideración de la Junta Directiva el informe pertinente...”*

La Ley de Control Interno 8292, en el Artículo 15. Actividades de Control, refiere:

*“... Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:*

*a) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones.*

*b) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, los siguientes:*



*i. La autoridad y responsabilidad de los funcionarios encargados de autorizar y aprobar las operaciones de la institución.*

*ii. La protección y conservación de todos los activos institucionales...”.*

En consulta realizada el 21 de septiembre 2022, al Lic. Luis Guillermo López Vargas, director y la Licda. Carolina González Gaitán subdirectora, ambos de la Dirección Actuarial, por medio de la Plataforma TEAMS, respecto a la actualización de las citadas políticas de Endeudamiento desde el 2003 a la fecha, manifestaron:

*“...la Institución prácticamente no acude al endeudamiento interno o externo. Dado lo anterior, no se ha solicitado por parte de las instancias técnicas o la Junta Directiva un estudio o política en esa línea. Hay instituciones como el ICE o el INS, las cuales tienen megaproyectos que son administrados con recursos externos mediante deuda, ese no ha sido el caso de la CCSS. La DAE no tiene conocimiento que se tenga algo reciente en materia de política de Endeudamiento.*

*Reitera el Lic. López Vargas, que hasta el momento lo que se tiene es la existencia de los lineamientos que se indica en la Política de Endeudamiento en el 2003.*

*Debo señalar, que esta política en su momento tuvo su relevancia en vista de una coyuntura particular que estaba sucediendo en la CAJA, en relación con los préstamos de España y Finlandia, y las determinaciones del Consejo Financiero a la luz de lo ocurrido con los escándalos que despertó dichos préstamos. Tal documento lo visualiza como algo coyuntural, donde no se dispuso de una normativa o lineamientos que debería presentar la DAE para el rediseño y actualización de una política de endeudamiento en cada cierto de tiempo. Este aspecto no es estrictamente de la DAE sino que es resorte de la Gerencia Financiera, la que determina cómo se va gestionar los recursos y cómo se va financiar los proyectos con base en la disponibilidad de recursos, los cuales son gestionados por la Gerencia de Infraestructura y Tecnología con base en las decisiones de la Gerencia Financiera (tal es caso del empréstito BCIE-2128) y que sin duda, la DAE podría colaborar en las proyecciones actuariales que pudieran requerirse.*

*Según Carolina González Gaitán, subdirectora de la DAE, el endeudamiento externo, en particular el BCIE-2128, no representa un gran impacto dentro de los resultados actuariales del Seguro de Salud por la dimensión del monto y tales datos son registrados como otros ingresos que son percibidos por dicho Seguro.*

*Por otra parte, el Lic. López Vargas, señala que en relación con el BCIE-2128 la DAE no realizó ningún estudio actuarial para su gestión en los proyectos de infraestructura y equipamiento y al parecer fue manejado por la Gerencia Financiera, ni tampoco recuerda que la Junta Directiva le halla encomendado algún requerimiento a la DAE...”.*

Asimismo, mediante entrevista realizada por medio de la Plataforma TEAMS del 9 septiembre 2022, con la participación del Lic. Iván Guardia Rodríguez, director, el Lic. Erick Calvo Ramírez, asistente de la Dirección Financiero Contable y el Lic. Erick Solano Víquez, jefe Área Tesorería General, respecto a la actualización de la Política de Endeudamiento 2003, sobre la consulta si es de importancia que la Institución recurra al financiamiento externo o interno para el apoyo de infraestructura y de equipamiento del Seguro de Salud y la normativa, refieren:





“...En el caso del oficio N° 32.563 del 06 de octubre 2003 emitido por la Secretaría de Junta Directiva que nos presenta el Lic. Iván Guardia Rodríguez y que se relaciona con endeudamiento externo de la Institución, el cual data de hace varios años, según el Lic. Solano Víquez habría que valorarlo y buscar su actualización actual, dado que se desconoce si este documento tuvo cambios en el tiempo y sobre todo si el nivel máximo de un 2.5% de endeudamiento es el más apropiado, para no caer en exceso y verse afectado la estabilidad financiera de la CAJA y con ello los fondos de reservas. Los rezagos de infraestructura y de equipamiento es un aspecto de ejecución y no tanto en lo financiero, porque se dispone de los recursos. Hoy el presupuesto institucional tiene un modelo de sostenibilidad a nivel actuarial que fue aprobado por la Junta Directiva. En cuanto al tema de endeudamiento, la Junta le ha dado un rol a la Dirección de Planificación, que, dentro de su visión, determinaría su rol en el mediano y largo plazo en cuanto a la administración de los recursos el especialmente los provenientes del empréstito externo...”.

A pesar de que la Institución, tal y como lo señalan las autoridades, acude muy poco al endeudamiento externo, como parte del sector público costarricense, se encuentra obligada a observar el marco legal vigente, aspecto que requiere definir y/o actualizar los parámetros aprobados con el objetivo de determinar si estos aplican en la actualidad y coadyuvan al cumplimiento de los objetivos estratégicos planteados.

La ausencia de monitoreo y debilidades en la calidad y oportunidad de la normativa debilita el sistema de control Interno, por la ausencia de lineamientos y responsabilidades claras acorde con un direccionamiento estratégico a nivel Institucional.

## 1.2. SOBRE LA AUSENCIA DE UN MARCO NORMATIVO PARA LA EMISIÓN DE LA “POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO”

A pesar de que la Institución tiene dos documentos denominados “Política de Endeudamiento y Fondos de Reserva del Seguro de Salud”, emitidas en los años 2003 y 2007, no se evidencia un marco normativo que contenga los elementos para regular la elaboración, contenido, control y seguimiento de estas, incluyendo la estrategia, plan general de riesgos aplicable y los manuales de procedimientos administrativo-contables correspondientes.

En el siguiente cuadro se describen los elementos que contienen cada una de las “Políticas de Endeudamiento y Fondos de Reserva del Seguro de Salud”, vigentes para la Institución:

**Cuadro 2**  
**“Política de Endeudamiento y Fondos de Reserva del Seguro de Salud”**  
**Caja Costarricense de Seguro Social**  
**Periodo 2003 y 2007**

2003	2007
<b>PRÉSTAMO BCIE-1429</b>	<b>PRÉSTAMO BCIE-7068</b>
Define el "Método Actuarial de Financiamiento" como de "Reparto Enmendado"	<b>Objetivos:</b> - Desarrollar directrices generales y disposiciones requeridas para que se ajuste a las provisiones financieras y actuariales del Seguro de Salud. - Planteo de lineamientos en materia de endeudamiento en el corto, mediano y largo plazo acorde a las necesidades y capacidad de endeudamiento del Seguro de Salud.
Se establecen los siguientes fondos de reserva y niveles en millones de colones Fondo de Reserva de Liquidez: ₡5.892,26 Fondo de Reserva de Contingencias: ₡4.536,83 Fondos de Mantenimiento de la Capacidad Instala: 11.933,77	<b>Directrices Generales:</b>





**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

2003	2007
<b>PRÉSTAMO BCIE-1429</b>	<b>PRÉSTAMO BCIE-7068</b>
<p>Fondo de Reserva Atención de Deudas: 15.191,30  <b>TOTAL 37.554,16</b></p> <p><b>Política de Endeudamiento:</b>            Capacidad de Endeudamiento: 2.5%            Mejora de la Capacidad Instalada: 1.0%            Reserva de Contingencias: 0.5%  <b>TOTAL 4.0%</b></p> <p>Pagos anuales por atención de créditos no deben sobrepasar en total del 2.5% de los ingresos anuales</p>	<p>- Definir objetivos claros y ajustados a una política de austeridad y racionalidad en el uso de los recursos, sujetándose al contenido y techo presupuestario fijado y las previsiones financieras y actuariales pertinentes.</p> <p>- Dirigido a garantizar el mantenimiento y mejora de la capacidad instalada en la red de servicios de salud en proyectos de gran envergadura.</p> <p>-Proyectos de menos envergadura, se financian con recursos propios acorde con la posibilidad financiera y niveles del Fondo de Reserva para Mantenimiento de la Capacidad Instalada.</p> <p>- Se establece el Fondo de Reserva de Contingencias.</p> <p>- El límite o techo presupuestario de endeudamiento está determinado por la capacidad de endeudamiento del SEM, en función del nivel de ingresos efectivos por concepto de contribuciones.</p> <p>El límite o techo presupuestario anual para los programas de endeudamiento y ajuste del nivel de los fondos de reservas técnicas, en términos de los ingresos efectivos por contribuciones, sería:</p> <p>- Atención y pagos por endeudamiento: 1.5%            - Reserva mantenimiento capacidad instalada: 2.5%            - Ajuste técnico reserva de contingencias: 1.0%  <b>TOTAL 5.0%</b></p> <p><b>c) Directrices Específicas:</b></p> <p>1- Cumplimiento aspectos del numeral 2.5.6 "Política Institucional de Endeudamiento" del Reglamento de la CGR N° R-CO-8-2007.</p> <p>2- Contar con un equipo multidisciplinario que lidere el proceso</p> <p>3- Consideración y análisis de las opciones de instrumentos de financiamiento y condiciones</p> <p>4- Medición del impacto respecto al incremento de los gastos que generarían en servicios personales, equipo, materiales y suministros, gastos de operación y de administración y si se cuenta con el capital de trabajo para hacerle frente.</p> <p><b>d) Otras políticas sobre endeudamiento:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Destino del endeudamiento</li> <li>• De las necesidades</li> <li>• Evaluaciones periódicas del programa de endeudamiento</li> <li>• Capacidad de endeudamiento</li> <li>• Condiciones financieras</li> <li>• Aprobación del Endeudamiento</li> </ul>

**Fuente:** Elaboración propia. Política General de Endeudamiento", datan de los años 2003 y 2007.



Tal como se observa en el cuadro 2, si bien en ambas políticas se definen algunos elementos como los fondos de reserva, directrices generales y específicas, sin embargo, salvo los límites o techo presupuestario, no se evidencia otros aspectos de coincidencia, ninguna considera las regulaciones de endeudamiento según refiere la normativa relacionada acorde con las sanas prácticas, tales como divulgación, actualización, análisis y valoración de riesgos, estrategia, entre otros.

En entrevista realizada al Lic. Erick Solano Viquez, jefe a.i., del Área Tesorería General, por medio de la Plataforma Teams del 18 agosto de 2022, respecto a la normativa relacionada con el tema de endeudamiento, manifestó:

*“...la Institución no dispone de una normativa que regula la gestión de endeudamiento público sea interno o externo, debido a que casi no recurre a esta figura para financiar proyecto de infraestructura y equipamiento de los seguros de Salud o de Pensiones. Sin embargo, en el 2014 la CAJA suscribió un préstamo con el BCIE-2128 para el financiamiento del Programa Nacional de Renovación del Sistema Hospitalario por una suma de \$270 millones. En vista que la Dirección Financiero Contable y con ello el Área de Tesorería General, tuvo participación en la negociación de este empréstito, alude que se utilizó la normativa relacionada con el decreto N° 35222-H del 02 de marzo 2009, «Reglamento para Gestionar la Autorización para la Contratación del Crédito Público del Gobierno de la República, Entidades Públicas y demás Órganos según corresponda...”.*

*... se requiere una visión integral de largo plazo, teniendo como meta la sostenibilidad financiera. Por tanto, la CAJA debería blindarse con una política de endeudamiento equilibrado e integral, donde haya una amplia participación de varias instancias administrativa, entre ellos la Dirección Financiero Contable, Dirección Planificación, Dirección Actuarial y Económica y la Dirección de Presupuesto, donde todas las partes se encuentren enteradas y no darse cuenta a través de los medios de comunicación...”.*

La Ley de Control Interno 8292, en el Artículo 15. Actividades de Control, refiere:

*“... Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:*

*a) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones.*

*b) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, los siguientes:*

*i. La autoridad y responsabilidad de los funcionarios encargados de autorizar y aprobar las operaciones de la institución.*

*ii. La protección y conservación de todos los activos institucionales...”.*



Las Normas N-1-2007-CO-DFOE: Normas Técnicas Básicas que Regulan el Sistema de Administración Financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades Estatales, Municipalidades y Otras Entidades de Carácter Municipal y Bancos Públicos, emitidas por la Contraloría General de la República, en el punto 2.5. Subsistema de Crédito Público, inciso 2.5.6. respecto a la emisión de la política de endeudamiento. Señala:

*“...2.5.6. **Política institucional de endeudamiento.** La instancia responsable del subsistema de Crédito público debe proponer al jerarca la política de endeudamiento de corto, mediano y largo plazo, considerando entre otros, la capacidad de endeudamiento institucional.*

*También deberán definirse, al menos, los siguientes aspectos respecto del endeudamiento: **características y condiciones, análisis y valoración de riesgos, criterios de elegibilidad y procedimientos para la negociación, el trámite, contratación, renegociación y amortización.***

*2.5.7. **Mecanismos de endeudamiento.** La administración es responsable de establecer las medidas que garanticen que los mecanismos de endeudamiento utilizados por la institución se ajusten al bloque de legalidad...”. (El resaltado no pertenece al original)*

Respecto definición del marco vigente, la Contraloría General de la República, en el documento DFOE-FIP-OD-00001-2021: “URGENTE RETORNO A LA SOSTENIBILIDAD: desafíos del endeudamiento en contextos de vulnerabilidad fiscal”, noviembre 2021, en el punto 5.2. Debilidades de la regulación del endeudamiento público en contraste con las mejores prácticas, señala:

*“...Además de ser fragmentado e inconsistente, el marco normativo costarricense sobre endeudamiento público es poco claro, impreciso y con vacíos, lo que deteriora su robustez, así como la seguridad jurídica que brinda a las instituciones...*

*...En síntesis, la legislación en materia de endeudamiento en Costa Rica muestra algunas debilidades en términos de lo sugerido por las sanas prácticas, como definiciones poco claras e imprecisas sobre mecanismos de endeudamiento, potestad de endeudamiento y los propósitos de dicho endeudamiento; además, débil exigencia en la implementación de buenas prácticas en la gestión de la deuda como estrategias de endeudamiento, marcos de gestión de riesgo y sostenibilidad más allá del Gobierno Central, casi inexistentes contrapesos mediante límites al endeudamiento y mecanismos muy generales sobre transparencia y rendición de cuentas.”*

Al nivel de Poder Ejecutivo y Ministerio de Hacienda, por medio de los Decretos Ejecutivos 325222-H publicado en 14 mayo de 2009: Reglamento para Gestionar la Autorización para la Contratación del Crédito Público del gobierno de la República, Entidades Públicas y demás Órganos según corresponda y N°41935-H del 28 agosto 2019: Política de Endeudamiento para el Sector Público Costarricense, se regula la gestión de empréstitos a nivel país, incluyendo principios y lineamientos, procedimientos para gestionar la autorización, los requisitos e informes de seguimiento, entre otros aspectos de forma general.



A pesar de que el Poder Ejecutivo, y demás Órganos del gobierno, han emitido una serie de normativa relacionada con el tema de endeudamiento, tal y como lo señaló la Contraloría General de la República, a nivel país el marco normativo es “...*poco claro, impreciso y con vacíos, lo que deteriora su robustez, así como la seguridad jurídica...*”, aspectos que se estarían reflejando en los documentos emitidos en la Institución, al determinarse la carencia de algunos elementos básicos como el periodo de actualización de la norma, vigencia, revisión, estrategia, valoración de riesgos entre otros aspectos.

Tal como se evidencia del contenido del texto de las actuales políticas de endeudamiento de la CCSS, estas carecen de algunos de los elementos requeridos en la normativa; lo que, aunado, a la ausencia de lineamientos y/o disposiciones conforme a las necesidades propias de la Institución, serían características que no coadyuvan al fortalecimiento del control interno institucional, en la aplicación de las buenas prácticas por parte de la administración.

### **1.3. SOBRE LAS DEBILIDADES DE LOS DOCUMENTOS “POLÍTICA GENERAL DE ENDEUDAMIENTO”**

De la revisión de los documentos denominados “Política General de Endeudamiento del Seguro de Salud”, emitidos en el 2003 y 2007 se evidenció, que presentan debilidades respecto a la ausencia de un control de actualizaciones, revisiones, historial de versiones, nivel de competencias, régimen de responsabilidades y principio jurídicos y administrativos aplicables, entre otros aspectos, para normalizar la operación de esa actividad, aspecto que podría disminuir la seguridad jurídica y limita su aplicación en la Institución, debido a que los lineamientos establecidos en esos documentos, corresponden a regulaciones relacionadas con líneas de crédito específicas que no pueden aplicarse a la generalidad, siendo a su vez un aspecto requerido para acceder a algunos créditos a nivel internacional, al determinarse:

- Ambos documentos, se emitieron para atender un objetivo específico, por ejemplo, la política elaborada y aprobada en el año 2003, se emitió para cumplir el requisito establecido para el Préstamo BCIE-1429 y la emitida en el 2007 se generó en atención de la recomendación 4.1. del informe DFOE-SOC-86-2006 referente al estudio realizado por esa Contraloría General de la República, con el tema “Proyecto de Fortalecimiento y Modernización de Sector Salud II Etapa, Préstamo BCIE-7068.
- Ambas políticas continúan vigentes, al no determinarse la tramitación por parte de la Administración Activa, gestiones para tramitar la derogatoria ante la Junta Directiva de la CCSS, quienes conocieron ambos documentos.
- Ninguno de estos documentos es excluyente, es decir, que para redactar la política del 2007 no se consideró derogar la suscrita en el 2003 o en su defecto actualizarla para adecuarla a las necesidades y objetivos planteados en ese momento.
- Posterior a la emisión las políticas, la Institución no emitió un marco que regulara la aplicación, registro, control y seguimiento de la información contenida en estas.

Las Normas R-CO-8-2007: Normas Técnicas Básicas que Regulan el Sistema de Administración Financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades Estatales, Municipalidades y Otras Entidades de Carácter Municipal y Bancos Públicos, emitidas por la Contraloría General de la República, respecto a elementos que conforman la normativa, señalan:



**“...2.1.4. Diseño y aprobación de manuales y procedimientos.** La unidad competente deberá preparar, aprobar, divulgar y propiciar el conocimiento de manuales que contengan las normas que definan con claridad los procedimientos, participación y responsabilidades de los funcionarios y unidades que intervienen en el desarrollo coordinado e integrado de cada uno de los subsistemas que conforman el Sistema de administración financiera institucional...”.

**2.5.3. Programación del endeudamiento.** La instancia responsable del subsistema de Crédito público debe establecer oportunamente la programación plurianual del endeudamiento, para lo cual deberá considerar, entre otros aspectos, la política institucional de endeudamiento, los planes de mediano y largo plazo y el contexto macroeconómico. Las instancias competentes deberán establecer las estimaciones y proyecciones presupuestarias del servicio de la deuda pública y darles seguimiento. Para el cumplimiento de lo anterior deberá coordinarse con las unidades de tesorería, presupuesto y contabilidad.

**2.5.6. Política institucional de endeudamiento.** La instancia responsable del subsistema de Crédito público debe proponer al jerarca la política de endeudamiento de corto, mediano y largo plazo, considerando entre otros, la capacidad de endeudamiento institucional. También deberán definirse, al menos, los siguientes aspectos respecto del endeudamiento: características y condiciones, análisis y valoración de riesgos, criterios de elegibilidad y procedimientos para la negociación, el trámite, contratación, renegociación y amortización...”.

En reunión realizada el 9 septiembre 2022, por medio de la Plataforma TEAMS, con la participación del Lic. Iván Guardia Rodríguez, director, el Lic. Erick Calvo Ramírez, asistente, ambos de la Dirección Financiero Contable y el Lic. Erick Solano Víquez, jefe Área Tesorería General, respecto al tema de endeudamiento externo o interno de la CCSS para el apoyo de infraestructura y equipamiento de los Seguros de Salud y Pensiones, el licenciado Guardia Rodríguez señaló:

- “... desconoce a la fecha de hoy, si ha existido algo más en materia de empréstito externo tramitado por la Institución. Actualmente, en su opinión no observa a corto plazo que el endeudamiento que mantiene la CAJA afectará las finanzas institucionales. Sin embargo, señala que la CAJA debe mantener mucho cuidado en el manejo de esta figura de financiamiento, hay que considerar la deuda interna que mantiene el Estado con la Institución, los cambios de la Base Mínima Contributiva y la situación generada por la pandemia Covid-19 en particular la pérdida de empleo. En esa medida, hay que evaluar el entorno macroeconómico y sobre todo los que ha venido “apostando” la Institución en obras mayores, tales como nuevos hospitales y otros centros de salud, como es el caso del Hospital de Puntarenas, cuyo financiamiento se ha triplicado, donde la CAJA va a tener que asumir una carga financiera entre **el 60% o 70% del costo total**. Lo que podría representar un problema económico para la Institución, que representaría una opinión muy personal. Asimismo, la situación actual de una postpandemia, una elevada inflación, un crecimiento del tipo de cambio, conflicto bélico externo tiene una incidencia alta sobre las finanzas de la CAJA. (El resaltado no pertenece al original).





- *Manifiesta el Lic. Guardia que el modelo de Salud desde 1982 a la fecha actual no ha existido ninguna variación o cambio en el financiamiento en el Seguro de Salud, con un problema paralelo, que la población ha venido envejeciendo donde demanda servicios de salud para su atención. Esto representaría un problema bastante complejo, considerando el pago de la Deuda del Estado, recursos de amparos, e incumplimientos legales del Estado de proveer financiamiento a la CAJA, por ejemplo, cuando se adquiere nuevos créditos por parte del Estado el 10% debe ingresar a las arcas institucionales, situación que no ocurre. ...”.*

La Administración Activa no ha gestionado la revisión de las políticas de endeudamiento emitidas en los años 2003 y 2007, para verificar su aplicabilidad y vigencia a nivel Institucional, lo anterior, por la falta de un control y seguimiento de estos documentos.

Las mismas una vez aprobadas, cumplieron el objetivo por el cual se emitieron, en razón de lo cual, una vez atendido, dejó de tener interés para esa administración activa, aspecto que podría haber incidido en la ausencia de definición de controles, entre otros elementos que le permitieran completar un marco normativo y principio jurídicos y administrativos aplicables para disponer de una política con los elementos necesarios para contraer empréstitos, sin la necesidad de estar suscribiendo documentación adicional.

#### **1.4. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO – CONTABLE PARA EL MANEJO DE LA DEUDA.**

Se determinó que la Institución no cuenta con un manual administrativo y contable para el proceso de gestión y registro de los préstamos acorde con lo solicitado en la recomendación 7 del Informe de Auditoría ASF-08-2018: Auditoría Financiera sobre el Control Interno de la Cuenta de Mayor 407-00-6 “Deuda Externa Largo Plazo”, subcuenta 407-10-3 “Préstamo BCIE Ley 2128; sin embargo, se evidenció la existencia del documento denominado “*Manual administrativo y contable Préstamos Externos*”, versión 01 de julio 2022, el cual, al 28/11/2022, se mantiene en borrador, aún en fase de revisión por parte del Área Contabilidad Financiera y la Subárea Contabilidad Operativa, según lo indicado por el Lic. William Mata Rivera, Jefe Subárea Contabilidad Operativa, en reunión desarrollada por medio de la plataforma MS TEAMS el 25 de octubre 2022.

El “*Manual administrativo y contable Préstamos Externos*” se emitió en atención de la recomendación N°. 7 del informe ASF-8-2018, en la cual se solicitó a las Áreas Tesorería General y Contabilidad Financiera “...Normar el procedimiento para el tratamiento administrativo y contable de los préstamos en moneda extranjera, donde se establezca el método de conversión a colones de las transacciones que se generan producto de financiamientos internos o externos que obtenga la institución, a fin de estandarizar el registro contable de estas operaciones, y el procedimiento de conciliación incluyendo los ajustes mensuales por diferencial cambiario al cierre contable...”, sin embargo, a la fecha de elaboración del presente estudio el citado documento no ha sido finalizado para su aprobación, divulgación y aplicación.

Asimismo, dicho documento contiene un procedimiento diseñado específicamente para el control y registro contable de los Préstamos ICO, Ley 7683 y BCIE 2128, Ley 2128, según se colige en lo señalado en la introducción, al indicar:





*“...procedimiento busca regular el registro de las transacciones obtenidas por desembolsos, pago de obligaciones y pagos de amortizaciones e intereses de los préstamos realizados por nuestra Institución a saber:*

*Préstamo ICO, Ley No. 7683 publicada en la gaceta No. 159, Alcance 41 del 20 de agosto 1997, consignado para el financiamiento del Programa Nacional de Renovación del Sistema Hospitalario de la CCSS.*

*Préstamo BCIE 2128, Ley 2128, préstamo suscrito con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para el Programa Renovación de la Infraestructura y Equipamiento Hospitalario.”.*

Lo anteriormente señalado limita el alcance al regular únicamente los préstamos existentes en la Caja, siendo que sería necesario estar generando este tipo de documento cada vez que se suscriba un préstamo, considerando que ese tipo de norma debe regular la gestión administrativo – contable de los préstamos en general.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, norma 4.2, relacionada con los requisitos de las actividades de control, en el inciso e, indica lo siguiente:

*“...**Documentación.** Las actividades de control deben documentarse mediante su incorporación en los manuales de procedimientos, en las descripciones de puestos y procesos, o en documentos de naturaleza similar. Esa documentación debe estar disponible, en forma ordenada conforme a criterios previamente establecidos, para su uso, consulta y evaluación...”*

Adicionalmente, en la norma 6.4, relacionada con las acciones para el fortalecimiento del sistema de Control Interno, párrafo segundo, señala:

*“...En el caso de las disposiciones, recomendaciones y observaciones emitidas por los órganos de control y fiscalización, la instancia a la cual éstas son dirigidas debe emprender de manera efectiva las acciones pertinentes dentro de los plazos establecidos...”*

La Institución aún no cuenta con un manual administrativo – contable que regule la gestión y registro de los préstamos debido a que el “Manual administrativo y contable Préstamos Externos”, confeccionado en atención a la recomendación N° 7 del informe ASF-8-2018, se encuentra en proceso de revisión por parte del Área Contabilidad Financiera y la Subárea Contabilidad Operativa desde el 25 de octubre 2022; además, el documento regula la gestión de los préstamos ICO, Ley No. 7683) y BCIE-2128, con lo cual la institución, siendo que en caso de suscribir otro préstamo, tendría que redactarse un nuevo documento que lo regule, debido a que el que se encuentra en etapa de revisión es específico para los empréstitos mencionados.



## 2. DEL REGISTRO Y CONTROL DEL PAGO DE AMORTIZACIONES E INTERESES DEL PRÉSTAMO BCIE-2128.

Del análisis de la información contenida en los avisos de cobro emitidos por el Banco Interamericano de Integración Económica y el archivo utilizado para el control de pagos del préstamo BCIE-2128, se evidenció una diferencia de \$2,244,803.65 (Dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos tres dólares con sesenta y cinco centavos) entre los registros de la información incluida en los avisos de cobro remitidos por el Banco Centroamericano de Integración Económica y los montos cancelados por la Institución por concepto de cuotas para amortizar el capital e intereses del préstamo BCIE-2128, según se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro 3**  
**ÁREA DE TESORERÍA GENERAL**  
**COMPARACIÓN INFORMACIÓN DE AVISOS DE COBRO BCIE VS CONTROL DE PAGOS DE LA TESORERÍA GENERAL**  
**PERIODO 2018-2022**  
**(millones de colones)**

Semestre	Avisos de Cobro		Control Tesorería		Dif. Capital	Dif. Intereses
	Capital	Intereses	Capital2	Intereses2		
10/04/2018		\$1,379,075.54		\$1,379,075.54	\$0.00	\$0.00
10/10/2018		\$1,911,149.82		\$1,911,149.82	\$0.00	\$0.00
10/04/2019		\$2,090,638.58		\$2,090,638.57	\$0.00	\$0.01
10/10/2019		\$2,337,172.75		\$2,352,244.84	\$0.00	(\$15,072.09)
10/04/2020	\$2,431,213.33	\$2,170,500.33	\$2,431,213.04	\$2,378,720.86	\$0.30	(\$208,220.53)
13/10/2020	\$3,911,412.07	\$2,614,089.95	\$3,911,411.78	\$3,266,463.82	\$0.29	(\$652,373.87)
12/04/2021	\$4,519,586.93	\$2,533,229.85	\$4,519,586.64	\$2,533,231.83	\$0.29	(\$1.98)
12/10/2021	\$4,519,586.93	\$2,578,577.50	\$4,519,586.64	\$3,188,612.95	\$0.29	(\$610,035.45)
11/04/2022	\$4,762,186.85	\$2,477,398.65	\$4,762,186.56	\$3,236,498.39	\$0.29	(\$759,099.74)
<b>TOTAL</b>						<b>(\$2,244,803.65)</b>

Fuente: Elaboración propia, a partir de la información suministrada por el Área de Tesorería General. 2022

De igual forma, se determinaron diferencias entre la información remitida por el Banco Centroamericano de Integración Económica a través del aviso de cobro el cual sirve de base para el pago que debe efectuar la Institución y el monto en colones registrado en la contabilidad relacionado con esta transferencia, siendo que, se utilizó un tipo de cambio menor al de la fecha del “aviso de cobro”, detectándose una presunta diferencia de ₡129,988,785.69 (Ciento veinte nueve millones, novecientos ochenta y ocho mil, setecientos ochenta y cinco colones, 69/100), correspondientes a ₡85,461,513.88 por concepto de intereses y ₡44,527,271.81 en el rubro de aportes de capital, según se detalla en el Anexo N° 1 de este informe.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en la norma 4.1 Actividades de control, establece:

*“...El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad.*”



*El ámbito de aplicación de tales actividades de control debe estar referido a todos los niveles y funciones de la institución. En ese sentido, la gestión institucional y la operación del SCI deben contemplar, de acuerdo con los niveles de complejidad y riesgo involucrados, actividades de control de naturaleza previa, concomitante, posterior o una conjunción de ellas. Lo anterior, debe hacer posible la prevención, la detección y la corrección ante debilidades del SCI y respecto de los objetivos, así como ante indicios de la eventual materialización de un riesgo relevante...”.*

En relación con los registros contable y presupuestarios, las conciliaciones y calidad de la información, las Normas de Control Interno para el Sector Público, en la norma 4.4.3, 4.4.5 y 5.6, establecen:

#### *“...4.4.3 Registros contables y presupuestarios*

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados.*

#### *4.4.5 Verificaciones y conciliaciones periódicas*

*La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.”*

#### *5.6 Calidad de la información*

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo.*

*Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad...”.*

De acuerdo con lo indicado en entrevista escrita del 13 de diciembre de 2022, realizada al Sr. Luis Daniel Rodríguez Arce, funcionario del Área de Tesorería General, la información base para realizar el registro contable y la formulación presupuestaria del siguiente año, se extrae de los avisos de cobro remitidos por el Banco, y no del archivo implementado para controlar las amortizaciones del Préstamo BCIE-2128, lo anterior, por cuanto la fórmula de cálculo contiene un error que no se ha logrado detectar, al indicar:



*“...También se debe realizar la formulación presupuestaria para el año siguiente se estima el monto de las cuotas según el historial de amortizaciones e intereses que se ha venido pagando y con ello determinar lo que se tendría que pagar para el año siguiente, esto para hacer la formulación presupuestaria.”*

De acuerdo con lo evidenciado, no se estaría efectuando un proceso de control revisión y conciliación del archivo para el registro del pago de amortizaciones e intereses, así como, de las cuentas contables vinculada a esta operación, lo cual podría estar generando inconsistencias para determinar el saldo correcto del préstamo.

Llama la atención de este Órgano de Fiscalización, que la situación evidenciada se ha mantenido desde el año 2018, sin que la misma sea corregida, razón por la cual no se tiene certeza de que las cifras registradas correspondan con la realidad, en especial porque en este momento dependemos de la información que nos provee una entidad externa a la Institución para completarla, lo que le resta confiabilidad a la misma.

### **3 SOBRE LA AUSENCIA DE PLANES DE MITIGACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA AL ENDEUDAMIENTO**

Del análisis de la información suministrada a esta Auditoría, respecto a la seguridad de la información y el uso de métodos de protección que aseguren la continuidad y confiabilidad de los datos que sirven de fundamento para la ejecución y control de los endeudamientos, se evidenció, que no se tienen establecidas estrategias de gestión de ciberseguridad respecto a la emisión de planes de mitigación y recuperación de la información específicas al control y registros que sirven de fundamento para su ejecución.

La Ley General de Control Interno N°. 8292, en el artículo 16 “Sistemas de información”, indica:

*“...En cuanto a la información y comunicación, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, como responsables del buen funcionamiento del sistema de información, entre otros, los siguientes:*

- a) *Contar con procesos que permitan identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna; asimismo, que la información sea comunicada a la administración activa que la necesite, en la forma y dentro del plazo requeridos para el cumplimiento adecuado de sus responsabilidades, incluidas las de control interno (...)*

Las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), en el punto 1.2 “Objetivos de Control Interno”, punto b, señala:

*“...b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información. El SCI debe procurar que se recopile, procese y mantenga información de calidad sobre el funcionamiento del sistema y sobre el desempeño institucional, y que esa información se comuniquen con prontitud a las instancias que la requieran para su gestión, dentro y fuera de la institución, todo ello de conformidad con las atribuciones y competencias organizacionales y en procura del logro de los objetivos institucionales”.*



Las Normas Técnicas para el Gobierno y Gestión de las Tecnologías de la Información, Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, 2021, respecto a los riesgos tecnológicos y la seguridad y ciberseguridad, refiere:

#### *“...IV. GESTIÓN DE RIESGOS TECNOLÓGICOS*

*La institución debe establecer un proceso formal de gestión de riesgos que responda a las amenazas que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales, basado en una gestión continua de riesgos que esté integrada al sistema específico de valoración del riesgo institucional y considerando el Marco de Gestión de TI que le resulte aplicable.*

*La Unidad de TI debe aplicar el marco de gestión de riesgo tecnológico, con el fin de identificar, valorar, priorizar y gestionar los riesgos al nivel de TI en cualquiera de sus escenarios, que impliquen una eventual afectación a la continuidad operacional, así como la integridad y confidencialidad de la información y el cumplimiento regulatorio de la institución...*

#### *XI. SEGURIDAD Y CIBERSEGURIDAD:*

*La institución debe tener y aplicar en forma consistente una estructura formal al nivel institucional, que permita establecer las acciones para administrar la seguridad de la información, ciberseguridad debidamente respaldada con la política de seguridad de la información / ciberseguridad y que oriente la disponibilidad de niveles de protección y salvaguarda razonables en atención a requerimientos técnicos, contractuales, legales y regulatorios asociados...”*

Al respecto en consulta realizada por medio de la Plataforma Teams del 12 octubre 2022, al Ing. Alexander Solís Abarca, jefe del Centro de Gestión Informática de la Gerencia Financiera, respecto si la institución dispone de planes de mitigación y de recuperación de la información como parte de la estrategia de gestión de ciberseguridad, señaló:

*“... La institución, y en particular, cada unidad, dispone cada una por separado de su plan de mitigación y recuperación para su área, ya que esta es responsabilidad directa de cada unidad. Asimismo, se han girado las instrucciones pertinentes para que cada unidad disponga de planes de mitigación y recuperación de la información de su unidad. No obstante, lo antes indicado, es importante aclarar que la mitigación y recuperación de la información es una cosa y no tiene que ver directamente con la Ciberseguridad, ya que ésta se precisa como las estrategias que buscan definir la protección de los datos mediante infraestructura, equipos, sistemas y configuraciones, de tipo técnico y que busca de proteger la información ante intrusos. Estas pautas las dicta el ente rector en informática en este caso, la Dirección Tecnologías Información Y Comunicaciones (DTIC)). Así las cosas, se aclara que el CGI y demás dependencias nos regimos por las pautas que nos brinde la rectoría en el tema.”*

Respecto a si existe una estrategia de gestión de ciberseguridad en la Institución y en particular en la Unidad a su cargo, el Ing. Solís Abarca señaló:





*“...Se le informa, que, a nivel institucional, si existe una estrategia de gestión de ciberseguridad. Con respecto a la unidad a mi cargo, nos debemos acoger a la estrategia institucional y ayudar en la implementación de la misma. En este caso no existe una estrategia individualizada para nuestra unidad. por lo que se atienden las pautas que nos da el ente rector, en este caso la DTIC...”*

Respecto a la ciberseguridad, esta Auditoría Interna, ha emitido una serie de oficio tales como: AD-ATIC-039-2022 del 21 abril 2022, AD-ATIC-046-2002 del 3 mayo 2021, AS-AATIC-113-2022 del 27 junio 2022, dirigida al Cuerpo Gerencial de la Institución y la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, relacionados con la exposición a ataques cibernéticos, ciberseguridad, sistemas de información y bases de datos, entre otros aspectos, señalándose que ante el ciberataque sufrido en la Institución, esta debe extender su capacidad de garantizar seguridad sobre el restablecimiento de servicios tecnológicos, en especial la puesta en operación de sistemas de información y las bases de datos.

En ese sentido, el no disponer de un plan de mitigación y resguardo para la información financiera relacionada con la gestión de endeudamiento, expone a la Caja a la posible pérdida de información sensible o a posibles incumplimientos ante los entes externos que prestaron los fondos a la Institución.

#### **4. SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS**

Esta Auditoría evidenció que la Administración Activa no cuenta con riesgos identificados relacionados con el tema de deuda pública y/o política de endeudamiento en la Caja Costarricense de Seguro Social.

Por lo anterior, se hace de conocimiento de la administración los riesgos detectados en el presente estudio (Anexo 2), con el propósito de que sean valorados y se establezcan las actividades de control que se consideren pertinentes, en atención a las recomendaciones emitidas por este Órgano de Fiscalización y Control, además, con el fin de gestionar las demás acciones que la administración estime implementar.

La Ley General de Control Interno, Artículo 14 Valoración del riesgo, señala:

*“En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:*

*a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos.*

*b) Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos.*

*c) Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable.*

*d) Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar.”*





Las Normas de Control Interno para el Sector Público en el Capítulo III: Normas sobre valoración del riesgo, indican:

*3.1 Valoración del riesgo. El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben definir, implantar, verificar y perfeccionar un proceso permanente y participativo de valoración del riesgo institucional, como componente funcional del SCI. Las autoridades indicadas deben constituirse en parte activa del proceso que al efecto se instaure.*

*3.2 Sistema específico de valoración del riesgo institucional (SEVRI). El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer y poner en funcionamiento un sistema específico de valoración del riesgo institucional (SEVRI).*

*El SEVRI debe presentar las características e incluir los componentes y las actividades que define la normativa específica aplicable. Asimismo, debe someterse a las verificaciones y revisiones que correspondan a fin de corroborar su efectividad continua y promover su perfeccionamiento.*

*3.3 Vinculación con la Planificación institucional. La valoración del riesgo debe sustentarse en un proceso de planificación que considere la misión y la visión institucionales, así como objetivos, metas, políticas e indicadores de desempeño claros, medibles, realistas y aplicables, establecidos con base en un conocimiento adecuado del ambiente interno y externo en que la institución desarrolla sus operaciones, y en consecuencia, de los riesgos correspondientes".*

La situación descrita obedece a que las herramientas de valoración de riesgo utilizadas por las unidades ejecutoras se asocian a un catálogo preestablecido de riesgos liderado por el Área de Control Interno de la Dirección de Sistemas Administrativos, que no incluye los riesgos observados por esta Auditoría, de tal manera que requiere su análisis, con el propósito de ser procedente, se incorporen e incluya el control posterior correspondiente.

El no mantener identificados los riesgos relacionados con los procesos de endeudamiento y/o la suscripción de convenios de préstamo con los bancos internacionales, definición de políticas, entre otros aspectos, justificado en la autonomía de la Institución al tener la facultad de negociar directamente con las entidades internacionales, podría generar debilidades en el desarrollo de los mismos, generando confusión incluso a la Junta Directiva, quienes las aprueban, así como, en el registro, control, desembolsos y pagos de los mismos.

## CONCLUSIÓN

La Caja Costarricense de Seguro Social, es una Institución autónoma, lo que le permite la autonomía administrativa y técnica con independencia del Poder Ejecutivo, razón por la cual tiene la potestad de definir la forma de financiar la gestión, misma que en la actualidad se plantea desde tres ámbitos: Ingresos Corrientes, Ingresos de Capital y el Financiamiento, sea este interno o externo.



Históricamente, la Institución, con el propósito de financiar el desarrollo de proyectos de infraestructura y adquisición de equipo para la prestación de los servicios tanto médicos como administrativos en condiciones adecuadas a los usuarios, asegurados y funcionarios, ha suscrito varios préstamos con diferentes entidades extranjeras, entre los que se pueden citar el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

Para regularlos, se suscribieron los documentos “Políticas de Endeudamiento y Fondos de Reserva del Seguro de Salud” en el 2003 y 2007, actualmente vigentes, elaboradas atendiendo un fin específico, sin embargo, no se evidenció la actualización de estas.

El último de estos empréstitos se suscribió en el 2013 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por un monto de \$270 millones de dólares, el cual se negoció directamente, con el objetivo de financiar parte del “Programa de Renovación de Infraestructura y Equipamiento Hospitalario de la CCSS”, que incluía la inversión en tres hospitales, específicamente el diseño, construcción y equipamiento de una nueva torre (Torre Este) en el Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia en San José, la construcción de un nuevo edificio para el servicio de Hospitalización en el Hospital de la Anexión en Guanacaste, ambos proyectos finalizados y la construcción de un edificio para albergar el nuevo Hospital Monseñor Sanabria en Puntarenas, actualmente en desarrollo.

Debido a que este empréstito se negoció directamente con esa entidad, no se requirió implementar una política como tal, evidenciando que la Institución, adolece de un marco normativo y jurídico formal conforme el bloque de legalidad vigente, para fortalecer la gestión de endeudamiento, que incluya al menos la definición de una política general con los elementos necesarios, la definición de riesgos y el adecuado resguardo de la información, debilidades, que requieren estar ajustadas a las sanas prácticas de control financiero y planteamiento de los riesgos asociados.

De ahí la importancia de definir y operativizar, las posibles actividades y procesos que forman parte de la gestión de la deuda, dentro de los cuales se pueden citar la planificación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación, definición de los procedimientos administrativos-contables y la evaluación y mitigación para la atención de riesgos en el registro y control de los préstamos externos.

Por otra parte, es importante señalar, que en el proceso de cancelación, control y registro del Préstamo BCIE-2128, intervienen tres unidades ejecutoras, perteneciente a las Gerencias de Infraestructura y Tecnologías y Financiera, quienes desarrollan el proceso de forma concatenada y ordenada de acuerdo con el rol o función que desempeña cada uno.

Sin embargo, respecto a los registros de la información presupuestaria-contable, se determinó que se requieren ajustes conforme a las sanas prácticas, por las debilidades detectadas en los datos que dan origen a estos, incluidas las fórmulas utilizadas para controlar las amortizaciones de pago del Préstamo de BCIE-2128 con el objetivo de disponer de datos confiables en relación con los saldos adeudados, asimismo, por la ausencia de manuales para operativizar estas actividades que sirvan de guía.



## RECOMENDACIONES

### AL LIC. GUSTAVO PICADO CHACÓN, GERENTE FINANCIERO, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

1. Conformar una comisión de trabajo con las instancias técnicas que considere pertinentes, con el propósito de elaborar y divulgar una política general de endeudamiento para el Seguro de Salud.

En caso de requerir la participación de unidades fuera del ámbito de competencia de la Gerencia Financiera, solicitar el apoyo de otras instancias a nivel institucional para las coordinaciones que para tal efecto se consideren necesarias, lo anterior, en consideración de los hallazgos 1.1, 1.2, 1.3, 3 y 4 de este informe.

Dentro de los aspectos que debería contener la citada política, se sugieren los siguientes:

- Periodicidad de revisión de la política.
- Niveles de Aprobación.
- Objetivos específicos
- Indicadores asociados a los objetivos
- Metas por indicador
- Definir los proyectos o alcance que se pretende cubrir con la política de endeudamiento, por ejemplo: infraestructura física, software, servicios a la población, equilibrio o sostenibilidad financiera entre otros.
- Incluir la valoración de la derogatoria o no de las políticas anteriores

Una vez definida, deberá ser remitida al nivel jerárquico correspondiente para revisión previo a su presentación ante la Junta Directiva.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, en un plazo de 9 meses, la presentación de la propuesta de la política general de endeudamiento ante la junta Directiva.

2. Con la comisión de trabajo que elabore la política general de endeudamiento para el Seguro de Salud o con las instancias técnicas que considere pertinentes, definir los entregables requeridos con el objetivo de operativizar la "Política General de Endeudamiento del Seguro de Salud", cumpliendo con el marco normativo aplicable. lo anterior, en consideración de los hallazgos 1.1, 1.2, 1.3, 3 y 4 de este informe.

Una vez definidos, deberán ser aprobados por el nivel jerárquico que corresponda para su debida divulgación.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, en un plazo de 9 meses, a partir de la aprobación de la Política, los entregables, debidamente aprobados y divulgados.



## AL LIC. IVÁN GUARDIA RODRIGUEZ, DIRECTOR FINANCIERO CONTABLE, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

3. Solicitar al Área de Tesorería General, proceder a revisar y corregir la fórmula contenida en el archivo auxiliar para el control del préstamo BCIE-2128, para que una vez verificada se proceda a validar cada uno de los datos consignados y proceder con la respectiva conciliación, lo anterior de conformidad con lo señalado en el hallazgo 2.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitirse a esta Auditoría, en un plazo de 9 meses, el archivo auxiliar del control del Préstamo BCIE-2128, debidamente conciliado entre la información contenida en los “avisos de cobro” remitidos por la entidad bancaria, el tipo de cambio aplicado y las sumas canceladas por amortización e intereses cancelados.

4. Solicitar al Área de Contabilidad Financiera, para que a partir de la información consignada en el archivo auxiliar del control del Préstamo BCIE-2128 emitido por el Área de Tesorería General, realice la conciliación de las cuentas contables 307-10-0 y 348-95-7. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el hallazgo 2.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitirse a esta Auditoría, en un plazo de 9 meses, la conciliación de las cuentas contables relacionadas con el Préstamo BCIE-2128.

5. Solicitar a las Áreas de Tesorería General y Contabilidad Financiera realizar las acciones necesarias para concluir con la revisión el “Manual administrativo y contable Préstamos Externos” que se encuentra en borrador, con el fin de elevarlo a conocimiento de la Dirección Financiero Contable para la respectiva aprobación y divulgación, de conformidad con lo señalado en el hallazgo 1.4.

Para la acreditación del cumplimiento de esta recomendación, deberá remitirse a esta Auditoría, la documentación que evidencie la aprobación del “Manual administrativo y contable Préstamos Externos” de los préstamos en moneda extranjera y su divulgación. Plazo de ejecución: 6 meses.

## COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la CCSS, los resultados de la presente evaluación fueron comentados el 14 de diciembre 2022, con Licda. Ivonne Ruiz Barquero, asesora, el Lic. Danilo Rodas Chaverri, jefe Subárea Gestión Administración y Logística, el Lic. Erick Alberto Solano Víquez, jefe Área de Tesorería General y el Lic. Sergio Esteban Calvo Ramírez, funcionario de la Subárea Gestión Administración y Logística del Área de Tesorería General, funcionarios de la Gerencia Financiera, quienes manifestaron:

### En relación con la Recomendación N°1:

La Licda. Ivonne María Ruiz Barquero, señaló, que las coordinaciones para el cumplimiento de la recomendación se podrían dejar a consideración de la Gerencia Financiera, sin circunscribir el apoyo obligatoriamente a la Gerencia General.



El Lic. Erick Alberto Solano Víquez, respalda los argumentos planteados por la Licda. Ivonne Ruiz, asimismo, indicó que quería profundizar en el tema del enfoque, ya que existen entidades públicas o privadas que, por su naturaleza, generan deuda en forma masiva y constante y requieren toda una serie de procesos de control orientados al manejo de la deuda, siendo que la Institución no tiene esa estrategia de endeudamiento.

Por lo tanto, estas entidades deben mantener un marco regulatorio muy estricto sobre el manejo de esa deuda, por ejemplo, el tema de información, análisis del tema del riesgo. El Ministerio de Hacienda tiene diferentes canales de captación por lo que para esa entidad es fundamental el análisis de cómo se está endeudando, los instrumentos de deuda, el riesgo asociado a los diferentes instrumentos o, si maneja deuda masiva para sus proyectos, pero no es el caso de la CCSS.

Por lo tanto, una herramienta de este tipo se utilizaría tal vez cada 10 años, por lo que sería excesivo desarrollar un marco regulatorio a lo interno, actualmente tenemos vigentes dos operaciones de crédito, por lo que parece desproporcionado el alcance de la recomendación respecto a la realidad institucional.

Adicionalmente, el Lic. Solano Víquez, señala que la Contraloría está emitiendo un lineamiento de cómo debe ser manejado el tema de la deuda en las instituciones, pero, para instituciones en las cuales el tema de endeudamiento es lo habitual, como se mencionó la Caja no se ajusta a ese perfil, por lo que la solicitud de un marco regulatorio normativo tan amplio parece excesiva para un proceso que es muy ocasional y esporádico.

Considera que la Institución no va a requerir de un nuevo crédito en el corto plazo, siendo que existen recursos para el próximo decenio para invertir en infraestructura, salvo que se decida utilizar la figura de endeudamiento para un proyecto en específico.

Se solicita ampliar el plazo a 9 meses.

### **En relación con la Recomendación N° 2:**

Al respecto la Licda. Ivonne María Ruiz Barquero, manifestó, que a nivel de la Institución el tema de endeudamiento es sencillo, no es un tema recurrente, por lo que sugiere replantear algunos de los elementos de la recomendación para que queden a valoración de la administración.

Reiterándose lo indicado en la recomendación 1 se considera que al no ser el endeudamiento parte de las labores sustantivas del Seguro de Salud, se permita a la administración valorar el marco adecuado para su tratamiento u operativización ya que no necesariamente toda la documentación aplica para el caso de la Institución. Igualmente se sugiere la ampliación de plazo a 9 meses.

### **En relación con la Recomendación N° 3:**

La Licda. Ivonne María Ruiz Barquero, señaló, que sería importante unificar la recomendación 1 y 3 para el análisis de las políticas planteadas en el 2003 y 2007, para que una vez definida la política general se solicite si procede la derogatoria o no de las vigentes.





**En relación con la Recomendación N° 4:** Los licenciados Erick Solano Víquez y Sergio Calvo Ramírez, se mostraron de acuerdo con la recomendación y el plazo indicado.

**En relación con la Recomendación N° 5:** Los licenciados Erick Solano Víquez y Sergio Calvo Ramírez, se mostraron de acuerdo con la recomendación y el plazo indicado.

**En relación con la Recomendación N° 6:** Los licenciados Erick Solano Víquez y Sergio Calvo Ramírez, se mostraron de acuerdo con la recomendación y el plazo indicado.

### CRITERIO DE LA AUDITORÍA.

Tomando en consideración las observaciones realizadas por la Licda. Ivonne Ruiz Barquero, asesora y el Lic. Erick Alberto Solano Víquez, jefe del Área de Tesorería General, ambos de la Gerencia Financiera, se modificó la recomendación N° 1, que textualmente decía:

1. *Conformar una comisión de trabajo con las instancias técnicas que considere pertinentes, con el propósito de elaborar y divulgar una política general de endeudamiento para el Seguro de Salud.*

*En caso de requerir la participación de unidades fuera del ámbito de competencia de la Gerencia Financiera, solicitar el apoyo de la Gerencia General para las coordinaciones que para tal efecto se consideren necesarias, lo anterior en consideración de los hallazgos 1.1, 1.2, 1.3, 3 y 4 de este informe.*

*Dentro de los aspectos que debería contener la citada política, se proponen los siguientes:*

- *Periodicidad de revisión de la política.*
- *Niveles de Aprobación.*
- *Objetivos específicos*
- *Indicadores y Metas*
- *Indicadores asociados a los objetivos*
- *Metas por indicador*
- *Definir los proyectos o alcance que se pretende cubrir con la política de endeudamiento, por ejemplo: infraestructura física, software, servicios a la población, equilibrio o sostenibilidad financiera entre otros*
- *Vinculación con Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Inversión Pública y la Política de Endeudamiento del Sector Público*

*Una vez definida, deberá ser aprobada por el nivel jerárquico correspondiente y hacerse de conocimiento de la Junta Directiva.*

*Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, en un plazo de 6 meses, la política general de endeudamiento, debidamente aprobada y divulgada.*



Quedando de la siguiente forma:

1. *Conformar una comisión de trabajo con las instancias técnicas que considere pertinentes, con el propósito de elaborar y divulgar una política general de endeudamiento para el Seguro de Salud.*

*En caso de requerir la participación de unidades fuera del ámbito de competencia de la Gerencia Financiera, solicitar el apoyo de otras instancias a nivel institucional para las coordinaciones que para tal efecto se consideren necesarias, lo anterior en consideración de los hallazgos 1.1, 1.2, 1.3, 3 y 4 de este informe.*

*Dentro de los aspectos que debería contener la citada política, se sugieren los siguientes:*

- *Periodicidad de revisión de la política.*
- *Niveles de Aprobación.*
- *Objetivos específicos*
- *Indicadores asociados a los objetivos*
- *Metas por indicador*
- *Definir los proyectos o alcance que se pretende cubrir con la política de endeudamiento, por ejemplo: infraestructura física, software, servicios a la población, equilibrio o sostenibilidad financiera entre otros.*
- *Incluir la valoración de la derogatoria o no de las políticas anteriores*

*Una vez definida, deberá ser remitida al nivel jerárquico correspondiente para revisión previo a su presentación ante la Junta Directiva.*

*Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, en un plazo de 9 meses, la presentación de la propuesta de la política general de endeudamiento ante la junta Directiva.*

Así mismo, se consideraron las observaciones realizadas por la Licda. Ruiz Barquero para la recomendación N° 2, que textualmente decía:

2. *Con la comisión de trabajo que elabore la política general de endeudamiento para el Seguro de Salud o con las instancias técnicas que considere pertinentes, definir los entregables requeridos con el objetivo de operativizar la “Política General de Endeudamiento del Seguro de Salud”, dentro de los cuales se sugiere considerar los siguientes:*

- *Estrategia de endeudamiento*
- *Marco gestión de Riesgos de Endeudamiento*
- *Plan Endeudamiento*
- *Plan Manejo de Liquidez*
- *Plan de resguardo y recuperación de la información*
- *Definición de manuales de procedimientos para:*
- *Procesamiento de pagos y obligaciones vinculados con los mecanismos de deuda*



- *Análisis de riesgos de la gestión de endeudamiento*
- *Procesamiento para el análisis financiero de la información de deuda*
- *Divulgación de la información de deuda*

*Una vez definidos, deberá ser aprobada por el nivel jerárquico correspondiente y divulgarse en los niveles correspondientes.*

*Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, en un plazo de 6 meses, a partir de la aprobación de la Política, los entregables, debidamente aprobados y divulgados.*

Quedando de la siguiente forma:

2. *Con la comisión de trabajo que elabore la política general de endeudamiento para el Seguro de Salud o con las instancias técnicas que considere pertinentes, definir los entregables requeridos con el objetivo de operativizar la “Política General de Endeudamiento del Seguro de Salud”, cumpliendo con el marco normativo aplicable.*

*Una vez definidos, deberán ser aprobados por el nivel jerárquico que corresponda para su debida divulgación.*

*Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, en un plazo de 9 meses, a partir de la aprobación de la Política, los entregables, debidamente aprobados y divulgados.*

En relación con la recomendación N° 3 que textualmente decía:

3. *Analizar, los documentos denominados “Política General de Endeudamiento de los Seguros de Salud”, conocidos por la Junta Directiva de la CCSS en los años 2003 y 2007, con el propósito de establecer, si estos, una vez cumplido con el propósito para el cual fueron emitidas fenecen a la vida jurídica, o, si requieren, que el mismo Órgano de la Institución que en principio los aprobó debe asimismo derogarlos, para lo cual se deberán efectuar las acciones que en derecho correspondan. Lo anterior, en consideración de lo señalado en el hallazgo 1.3 de este informe.*

*Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitirse a esta Auditoría, en un plazo de 9 meses, el documento con el análisis de la vigencia jurídica o no, de las políticas de endeudamiento del 2003 y 2007, o, en caso contrario el planteamiento para que la Junta Directiva Institucional derogue ambos documentos.*



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

Se tomaron en cuenta las observaciones realizadas por la Licda. Ruiz Barquero y se eliminó la recomendación, incluyéndose lo requerido en la recomendación N° 1.

**ÁREA AUDITORÍA FINANCIERA Y PENSIONES**

Lic. Adrián Céspedes Carvajal, jefe  
**Área**

Licda. Elsa Valverde Gutiérrez, jefe  
**Subárea**

Licda. Gabriela Artavia Monge, jefe  
**Subárea**

Licda. Daphne Espinoza Fuentes  
**Asistente de Auditoría**

Lic. Emilio Alberto Zúñiga Calderón  
**Asistente de Auditoría**

ACC/ECG/GAM/DEF/EZC/lbc



**ANEXO 1**  
**ÁREA DE TESORERÍA GENERAL**  
**DIFERENCIAS ENTRE EL MONTO A PAGAR Y EL REGISTRO CONTABLE**  
**PERIODO 2018-2022**  
**(Montos en millones de colones)**

Semestre	Avisos de Cobro			Registro Contable				Diferencias			
	TC	Int. Colones	Amort. Colones	N° Asiento	Reg_Interés	Reg_Amort	Fecha Reg	TC_Reg.	Dif_Int.	Dif_Amort	Dif T.C.
10/04/2018	¢568.10	¢783.45		1418080009637	¢749.64		31/08/2018	571.89	(¢33.82)		(¢3.79)
10/10/2018	¢589.78	¢1,127.16		1418100009297	¢1,139.08		31/10/2018	601.55	¢11.93		(¢11.77)
10/04/2019	¢606.82	¢1,268.64		1419040009502	¢1,257.58		30/04/2019	597.95	(¢11.06)		¢8.87
10/10/2019	¢583.03	¢1,362.64		1419100009382	¢1,359.72		31/10/2019	583.59	(¢2.92)		(¢0.56)
10/04/2020	¢574.29	¢1,246.50	¢1,396.22	1420060009674	¢1,242.92	¢1,392.21	30/06/2020	582.11	(¢3.58)	(¢4.01)	(¢7.82)
13/10/2020	¢603.43	¢1,577.42	¢2,360.26	1420100091027	¢1,580.06	¢2,364.21	31/10/2020	608.54	¢2.64	¢3.95	(¢5.11)
12/04/2021	¢613.16	¢1,553.28	¢2,771.23	1421050009727	¢1,556.06	¢2,776.20	31/05/2021	619.09	¢2.79	¢4.97	(¢5.93)
12/10/2021	¢629.48	¢1,623.16	¢2,844.99	1421100009578	¢1,626.49	¢2,850.82	31/10/2021	636.18	¢3.33	¢5.83	(¢6.70)
11/04/2022	¢660.94	¢1,637.41	¢3,147.52	1422040009668	¢1,624.01	¢3,121.76	30/04/2022	664.81	(¢13.40)	(¢25.76)	(¢3.87)
<b>TOTALES</b>									<b>¢85.46</b>	<b>¢44.53</b>	

Fuente: Elaboración Propia con base en información del Área de Tesorería General y el Mayor Auxiliar.



**ANEXO 2**  
**Valoración de Riesgos de la Auditoría**  
**Junio 2022**

N.º	HALLAZGO	RIESGO	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO		PROBABILIDAD (OCURRENCIA)	GRAVEDAD (IMPACTO)	EVALUACIÓN		RECOMENDACIÓN ASOCIADA AL RIESGO
				CAUSA	EFEECTO			VALOR DEL RIESGO	NIVEL DEL RIESGO	
1	<b>Hallazgo 1.1</b> Sobre la actualización y/o revisión de las políticas de endeudamiento vigentes	Ausencia de normativa interna que regule las diferentes situaciones que se puedan presentar en una institución con unidades en todo el país	LEGAL - OPERACIONAL	Ausencia en la definición de responsables y elementos, para definir una política adecuada a las necesidades internas	Incertidumbre sobre la aplicación de la normativa vigente para la administración de la deuda	3	2	6	Alto	1
2	<b>Hallazgo 1.2</b> Sobre la ausencia de un marco normativo para la emisión de una política de endeudamiento base	Ausencia o desactualización de un marco jurídico para atender el tema de endeudamiento	LEGAL	Falta de definición de un marco normativo que contenga directrices, responsabilidades y elementos, entre otros aspectos necesarios para definir una política conforme a las necesidades de la CCSS	Ausencia de buenas prácticas por la falta de definición de normativa, lineamientos, entre otros aspectos relacionados con este tema y la vinculación con el Plan Estratégico Institucional	3	3	9	Alto	1 y 4
3	<b>Hallazgo 1.3</b> Sobre las debilidades de las Políticas de Endeudamiento vigentes	Incumplimiento de los acuerdos de Junta Directiva y el marco jurídico vigente emitido por el Ministerio de Hacienda y la CGR	LEGAL	Ausencia de revisión de acuerdos y actualización conforme al bloque de legalidad vigente	Incertidumbre sobre el proceso y direccionamiento a seguir y un desfase entre de los requerimientos aplicables	3	2	6	Alto	1
4										



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

5	<b>Hallazgo 3</b> Sobre la ausencia de planes de mitigación para la recuperación de la información	Inadecuada gestión del riesgo operacional que garantice la integridad, seguridad y disponibilidad de la información	OPERACIONAL	Falta de definición de mecanismos y/o estrategias para resguardar y prevenir la pérdida de información	Incertidumbre sobre el restablecimiento de los sistemas de información y las bases de datos	3	2	6	<b>Alto</b>	1
6	<b>Hallazgo 2</b> Del Registro y Control del Pago de Amortizaciones e Intereses del Préstamo BCIE-2128.	Registros e información presupuestaria, contable y financiera incorrecta	LEGAL – OPERACIONAL-FINANCIERO	Ausencia conciliación y supervisión sobre las actividades y registros	Incertidumbre sobre la información para la cancelación de las amortizaciones y los registros contables y financieros de la Institución	3	2	6	<b>Alto</b>	4, 5 y 6